

**Concurso.**— Anuncio de 1 de junio de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de los suministros de aparatos médico-asistencial, mobiliario general y mobiliario médico-asistencial ..... 7515

### Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 1455/2001 ..... 7516

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 101/2002 ..... 7516

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 191/2002 ..... 7517

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 1743/2001 ..... 7517

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 1654/2001 ..... 7517

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 151/2002 ..... 7518

### Ayuntamiento de Zafra

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 30 de mayo de 2002, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Parques y Jardines y una plaza de Limpiador de Edificios ..... 7518

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 6 de junio de 2002, por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Trujillanos-San Pedro de Mérida.*

Los Ayuntamientos de Trujillanos-San Pedro de Mérida, acordaron disolver la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención; los citados acuerdos fueron aprobados por los plenos correspondientes en sesiones celebradas los días 20 de diciembre y 17 de diciembre de 2001, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1.174/1987, y el Decreto 45/1990 de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando favorablemente, sobre la

desagrupación proyectada, el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

La aprobación de los expedientes de disolución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones.

La disolución proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el Artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 4 del Decreto 45/1990 de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura, esta Consejería ha tenido a bien

## DISPONER

1º.- Aprobar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Trujillos-San Pedro de Mérida de la Provincia de Badajoz.

2º.- Que, se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, 6 de junio de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
Mª ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

**ORDEN de 11 de junio de 2002, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Presidencia de la Junta.**

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquellas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2.º del

mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del referido Decreto y con base en la propuesta de modificación puntual realizada, procede efectuar la modificación consistente en la creación de un puesto de personal funcionario con el fin de mejorar la dotación de personal del Gabinete de Prensa.

Visto el informe emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de opuestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas;

## RESUELVE

Primero.- Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Presidencia de la Junta, según figura en Anexo.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 11 de junio de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
Mª ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## ANEXO

CENDIR	CÓDIGO N. CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C. ESPECÍFICO TIPO	TP	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS	OBSERVACIONES
02 04	000000 17160	PERIODISTA MÉRIDA	S	22	AL DR	N	A		ESP. CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	EXP. MANEJO BASE DE DATOS Y T. TEXTOS. FRANCÉS Y/O INGLÉS	

## SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

## HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA
- HE: HORARIO ESPECIAL

## NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

## C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN

- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS

## C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

## TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS

- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

## PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

## OBSERVACIONES:

- H.T.: HORARIO DE TARDE